



SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ

APRUEBA ACTA PRIMERA SESIÓN 2026 DEL CONSEJO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CHILOÉ

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 1.884 sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto N° 102, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Consejos Locales de Educación Pública; en el Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica; en la Resolución Exenta N°2.023, de fecha 17 de octubre del 2025, del Servicio Local de Educación Pública Chiloé, que proclama a las y los candidatos electos del Consejo Local de Educación Pública Chiloé; en la en la Resolución Exenta N°2.250, de fecha 19 de noviembre del 2025, del Servicio Local de Educación Pública Chiloé, que constituye el Consejo Local de Educación Pública de Chiloé; en el Decreto Supremo N° 37, de fecha 19 de febrero de 2025, del Ministerio de Educación, que designa a don Pablo Baeza Soto como Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé; en la Resolución Exenta N° 36, de 2024 y N°8, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y;

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, determinó una nueva institucionalidad, estableciendo la existencia de un Consejo Local de Educación Pública (CLEP) en cada Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP), cuyo objeto es velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local, y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región;
2. Que, en ese sentido y de conformidad con lo señalado en el Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, modificado por el Decreto N° 78, de 2023, de la misma cartera ministerial, el Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, entró en funcionamiento el 30 de junio de 2024;
3. Que, en el artículo 49 la Ley 21.040 se reconoce la existencia de un Consejo Local de Educación Pública para cada Servicio Local, a fin de que represente los intereses de las comunidades educativas, al objeto de que el servicio educacional considere adecuadamente sus necesidades y particularidades;
4. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley, el CLEP se constituirá de la siguiente forma: a) Dos representantes de los centros de estudiantes de los establecimientos educacionales que sean dependientes del Servicio Local. Estos representantes serán elegidos entre aquellos miembros de los consejos escolares constituidos



en dichos establecimientos; b) Dos representantes de los centros de padres y apoderados de los establecimientos educacionales que sean dependientes del Servicio Local. Estos representantes serán elegidos entre aquellos miembros de los consejos escolares constituidos en dichos establecimientos; c) Dos representantes de los profesionales de la educación de los establecimientos educacionales que sean dependientes del Servicio Local. Estos representantes serán elegidos entre aquellos miembros de los consejos escolares constituidos en dichos establecimientos; d) Dos representantes de los asistentes de la educación de los establecimientos educacionales que sean dependientes del Servicio Local. Estos representantes serán elegidos entre aquellos miembros de los consejos escolares constituidos en dichos establecimientos; e) Un representante de las universidades con sede principal en la región acreditadas por cuatro años o más. Este representante será designado por los rectores de dichas instituciones, de común acuerdo. Para dicho efecto, gozarán de preferencia para la designación aquellos candidatos provenientes de las facultades de educación; f) Un representante de los centros de formación técnica o institutos profesionales acreditados y que no persigan fines de lucro, con sede principal en la región. Este representante será designado por los rectores de dichas instituciones, de común acuerdo. Para dicho efecto, gozarán de preferencia para la designación aquellos candidatos provenientes de los centros de formación técnica estatales, de la región respectiva; g) Dos representantes de los equipos directivos o técnico-pedagógicos de los establecimientos, elegidos por sus pares. Los cargos señalados en las letras a), b), c), d) y g) serán provistos de acuerdo con lo señalado en la Ley y Decreto N°102, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento;

5. Que, según lo dispuesto en la Resolución N°2023 del 17 de octubre del 2025 del Servicio Local de Educación Pública Chiloé, se proclamó a los candidatos electos del Consejo Local de Educación Pública Chiloé;

6. Que, según lo dispuesto en la Resolución N°2250 del 19 de noviembre del 2025 del Servicio Local de Educación Pública Chiloé, se constituyó el Consejo Local de Educación Pública de Chiloé;

7. Que, el día 18 de noviembre de 2025, se realizó la primera reunión del Consejo Local de Educación Pública de Chiloé, oportunidad en la que los consejeros electos procedieron a la constitución del mismo por medio de la firma del acta respectiva, lo que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2250, de fecha 19 de noviembre del 2025;

8. Que, con fecha 13 de abril de 2026, el Consejo Local de Educación Pública, celebró su primera sesión correspondiente al año 2026, por lo cual se levantó la correspondiente acta, que se hace necesario aprobar mediante el correspondiente acto administrativo;

9. Que, tal como lo dispone el artículo 3° de la Ley N°19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, entendiéndose por tal "las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una voluntad pública";

RESUELVO

I. **APRÚEBESE** el Acta de la primera sesión 2026 del Consejo Local de Educación Pública de Chiloé celebrada el 13 de abril de 2026, cuyo texto íntegro se expone a continuación:





**PRIMERA REUNIÓN CONSEJO LOCAL EDUCACIÓN PÚBLICA
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ**

El 04 de abril de 2026, tiene lugar la primera sesión ordinaria del Consejo Local de Educación Pública (CLEP) del Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP) Chiloé y el Director Ejecutivo del servicio. La sesión inicia a las 15:20 horas de manera presencial, con la asistencia de las siguientes personas:

1. ASISTENTES

La reunión se realizó de manera presencial con la siguiente asistencia



REGISTRO DE ASISTENCIA 1ª SESIÓN ORDINARIA 2026
CONSEJO LOCAL EDUCACIÓN PÚBLICA CHILOÉ
Curso: 13 de abril 2026



Nombre	Cargo	Establecimiento	Contacto Electrónico	Firma
Andrés Melas	Presidente	Escuela Rural Linares	andresmelas@scel.cl	[Firma]
Paula Latorre	Presidente	Liceo Benigno Nolasco	paullatorre@scel.cl	[Firma]
Andrés González	Intendente	Escuela Rural Linares	andresgonzalez@scel.cl	[Firma]
Esteban Barbero	Educador de Párvulos	Escuela Rural Benigno Nolasco	estebanbarbero@scel.cl	[Firma]
María Zúñiga	Asistente de E. E.	Liceo Fco. de Paula	mariazuniga@scel.cl	[Firma]
Patricia González	Asistente de E. E.	Liceo Fco. de Paula	patriciagonzalez@scel.cl	[Firma]
Esteban Carrasco	AEE de Liceo	Escuela Rural Linares	esteban@scel.cl	[Firma]
Fabian Diaz	Asistente de E. E.	Liceo Benigno Nolasco	fabian@scel.cl	[Firma]
Renzo Barros	Asistente de E. E.	Escuela Rural Linares	renzo@scel.cl	[Firma]
Aracely Roballos Villanar	Directora de Colección Castro	Escuela Rural Linares	aracely@scel.cl	[Firma]
Diego López	Alumno	Liceo Benigno Nolasco	diego@scel.cl	[Firma]
H. José Vargas	Intendente U. Part.	Escuela Rural Linares	hose@scel.cl	[Firma]
Fabián Vivero	Intendente U. Part.	Escuela Rural Linares	fabi@scel.cl	[Firma]

2. CONTINUIDAD DE LOS CONSEJEROS

Se informa que se revisaron las actas de los consejos escolares con el objetivo de verificar que todos los consejeros continúan siendo miembros activos de los consejos de sus respectivos establecimientos, dado que este es un requisito para integrar el CLEP.

Asimismo, se informa que, debido a que la representante de los estudiantes del Liceo Galvarino Riveros de Castro, Victoria Eujenin, egresó de cuarto medio en el año 2025, y conforme al Oficio N°24 enviado por el establecimiento, asumirá el cargo de manera interina Paula Victoria Cárdenas Pérez, hasta que se realice la elección de la nueva directiva del centro de estudiantes.



3. PRESENTACIÓN BORRADOR CUENTA PÚBLICA

Se presenta el borrador de la cuenta pública para revisión de los consejeros. A cada asistente se le hace entrega del documento borrador de la cuenta pública impreso para revisión y comentarios. Se solicita enviar comentarios hasta el lunes 20 de abril, al correo electrónico de la secretaria y ministra de fe (taira.correa@slepchiloe.gob.cl).

Al respecto, se realizan los siguientes comentarios:

- Director ejecutivo releva el hecho de que esta es la primera cuenta pública del SLEP en ejercicio, haciendo hincapié en que se consideran sólo las acciones realizadas el año 2025.
- Eufemia Casanova sugiere la incorporación de información respecto de la dotación del P01, con el fin de aportar mayores antecedentes del funcionamiento del servicio. Además, se solicita especificar las personas encargadas de área en la UATP.
- Luis González sugiere la entrega del informe de la cuenta pública a los directores de todos los establecimientos, para ser difundida con las comunidades educativas. Se acuerda que esta se enviará una vez que sea presentado el documento final.
- Annita Ceballos sugiere que se incorporen los avances en el cumplimiento de los objetivos del PEL, y de las variables que inciden en la mejora de los aprendizajes. Al respecto, se informa que se incorporarán los resultados SIMCE y evaluación docente, sin embargo, ya que este es el primer año de trabajo con el PEL, dicho análisis estará incorporado en la cuenta pública 2026.

4. CONCURSOS DIRECTORES ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

Se informa respecto del ingreso de los 10 directores ADP, quienes iniciaron sus funciones entre el 8 y el 13 de abril, y que los cargos llamados a concurso en el segundo período del 2025 tienen inicio de funciones proyectadas para el 6 de mayo.

El director ejecutivo comenta que los convenios de desempeño de los directores por ADP están alineados con todos los objetivos del PEL y CGE y que, por tanto, las acciones que realicen tributarán al trabajo que realiza el servicio.



5. CONFERENCIA DE DIRECTORES

Se presenta un resumen de la jornada de directores realizada el martes 3 de marzo de 2026 en el Centro Cultural de Castro, abordando los principales temas tratados, la asistencia a la actividad y los desafíos identificados a partir de su evaluación. Se acuerda que el informe será remitido junto con el acta de la sesión.

Respecto a la necesidad de contar con mayor acompañamiento técnico-pedagógico, el director ejecutivo informa que durante este año se implementará un apoyo más directo a los establecimientos del territorio, junto con el desarrollo de una estrategia orientada al fortalecimiento de los aspectos técnicos y a la capacitación de los funcionarios

6. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN CON CONSEJOS ESCOLARES Y CONSEJOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA

El presidente del CLEP presenta la estrategia de comunicación con los consejos escolares y consejos de educación parvularia, consistente en un formulario web a ser completado por lo distintos establecimientos educacionales.

Se informa que el objetivo del levantamiento de información es recoger y canalizar las necesidades e intereses de las comunidades educativas hacia el Consejo Local de Educación Pública, promoviendo la participación de los distintos estamentos

Al respecto, se comenta lo siguiente:

- Se sugiere incorporar un espacio de repuesta abierta a los consejos escolares donde puedan expresar sus inquietudes, clarificando que la línea de trabajo va en relación con materias técnico-pedagógicas.
- Se sugiere que desde el CLEP puedan sostenerse reuniones intercomunales con los distintos estamentos. Ante lo que se informa que desde el equipo de participación ciudadana existe total voluntad de apoyar dichas iniciativas.
- Sobre las fechas para el envío del formulario se acuerda que los consejeros tendrán hasta el lunes 20 de abril para enviar comentarios y sugerencias del cuestionario. Posteriormente se trabajará en una estrategia comunicacional para dar a conocer el formulario y finalmente, la idea es enviar el formulario la semana del 18 de mayo.
- Se sugiere que se puedan generar instancias de mostrar dar a conocer el CLEP y que el rol sea conocido por todos. Para esto, se trabajará una estrategia con el



equipo de comunicaciones del SLEP Chiloé. Se sugiere hacer cápsulas de video para RRSS invitando a que los consejos escolares y consejos de educación parvularia inviten a contestar el formulario.

- Se acuerda dejar el correo del CLEP para uso del presidente, incorporando el formulario en dicho dominio.

7. Varios

- Se enviará la guía práctica GUÍA PRÁCTICA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES de la Superintendencia de Educación junto con el acta de la sesión.
- Se consulta sobre la fecha probable de entrada de los funcionarios por SEP, ante lo que el director ejecutivo informa que van a ingresar al establecimiento en mayo, según los recursos disponibles del establecimiento.
- Paula Collivoro informa que en la Escuela Mallinlemu existen estudiantes a los que no se les han entregado los medicamentos recetados por neurólogos u otros profesionales del Servicio de Salud y consulta si desde el SLEP se puede hacer algo para agilizar dicho procedimiento. El director ejecutivo sugiere que se oficie a los Establecimientos para ser si existen otros estudiantes en dicha situación, y que, con el escenario completo, se oficie al Servicio de Salud, dado el convenio vigente entre ambas instituciones. Desde Participación Ciudadana se gestionarán los oficios.
- Se consulta respecto de las acciones que realizará el SLEP para el manejo de las situaciones de violencia escolar. Ante esto, el director ejecutivo informa que se desarrollaron las jornadas impulsadas por el ministerio, que se han realizado reuniones con diversas instituciones de seguridad pública y que se está trabajando en el fortalecimiento de las redes de convivencia educativa comunales para la actualización de los RICE y para abordar situaciones en la materia.
- Se solicita el reporte que los establecimientos en los que se realizó la jornada. Se enviará la información junto con el acta de la sesión.
- Se releva el rol de la familia en el acompañamiento al proceso de enseñanza aprendizaje y para prevenir los hechos de violencia escolar. Al respecto, el director ejecutivo informa que durante el año se realizará un seminario para padres y apoderados que aborde estas temáticas.



- El director informa que se ha trabajado en la regularización del PIE y de convivencia escolar, buscando estrategias como la implementación de las salas multisensoriales de primer nivel de tecnología y que apuntan la contención de estudiantes con desregulaciones.
- Sobre los rayados en establecimientos, el director ejecutivo informa que en todos los casos se han activado los protocolos de los establecimientos, informando a Carabineros y que se están buscando los responsables.
- Se refuerza la idea de que los establecimientos educativos no se pueden facilitar para actividades donde exista consumo del alcohol, debido a la normativa vigente.
- Se comenta que dentro del a promoción de los sellos del SLEP, el director ejecutivo sostuvo una reunión con el IND, y que los juegos escolares regionales se realizarán en Chiloé ya que la provincia que más movilizó estudiantes para actividades deportiva el año 2025 fue Chiloé, a través de acciones impulsadas por el SLEP.

8. CLAUSURA DE LA SESIÓN

El Director Ejecutivo y el presidente del CLEP agradecen los aportes en la sesión, la que finaliza a las 17:30. Se acuerda que la segunda sesión se realizará de manera telemática la segunda semana de junio.



Taiya Correa Sirvent
Ministra de Fe

II. PUBLÍQUESE, oportunamente la presente Resolución Exenta en el Portal de Transparencia Activa del Servicio Local de Chiloé.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
- Unidad Jurídica y Transparencia SLEP Chiloé
- Archivo Oficina de Partes SLEP Chiloé



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PLBDCS-351>